Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2022-00384-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito visto como archivo No. 04 del expediente digital se avizora que el apoderado judicial de los demandantes ISMARY NAVARRO NAVARRO, CRISTIAN FERNANDO LUNA NAVARRO y SERGIO ALEJANDRO LUNA NAVARRO interpuso recurso de reposición contra el auto calendado el 08 de noviembre de 2023, por medio del cual se ordenó librar mandamiento de pago en contra del demandado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Bajo esta tesitura, frente al recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 08 de noviembre de 2023 por parte del apoderado del extremo demandante estima este Despacho rechazarlo, en razón a que fue interpuesto de manera extemporánea, ya que para la fecha de su presentación, esto es, 17 de noviembre de 2023, ya había fenecido el término dispuesto para ello, que dicta el inciso 3°del artículo 318 del C.G.P., el cual reza que "*(…) Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación".*

De otra orilla, en escrito visible en archivo N° 03 del cuaderno No. 03 del expediente digital, la sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS solicita la terminación de la presenta causa ejecutiva por pago total de la obligación, argumentando que la deuda fue pagada en su totalidad con las consignaciones anexadas y realizadas a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

En ese sentido, encuentra pertinente este Despacho REQUERIR a la parte ejecutada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para que aporte la liquidación del crédito correspondiente, en aras de dar continuidad a su solicitud de terminación, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 28 de noviembre de 2023.